



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2023/403004/955-012/00013

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

**Concejales:**

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en Canjayar, a día 16 de Octubre de 2023, siendo las 9:00 horas se reúnen, en el Salón de Alcaldía de esta Casa Consistorial, a objeto de celebrar la SESIÓN número 13 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S<sup>a</sup>. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023.**

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

ALCALDÍA

**SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2023/18.**

**TERCERO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES POR LOTES PARA LAS OBRAS DEL PFEA RG 2023/2024.**

**CUARTO. ORDEN DE EJECUCIÓN EN CALLE SAN BLAS 32.**

**QUINTO. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CASAS RURALES EN "EL CRISTAL" Y EN "ALCORA".**

C) DELIBERACIONES

**SEXTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

**SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de octubre de 2023, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

ALCALDÍA

**SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2023/18.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 13 de octubre:

*"Vista la relación de facturas número F/2023/18 que incluye las facturas pendientes de pago que se relacionan como anexo, correspondientes a gastos del ejercicio que obedecen a servicios, obras y/o suministros efectivamente presados, emitidas tanto por proveedores en régimen de autónomos, por lo tanto, no sujetos a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, como por proveedores con forma jurídica societaria, sujetos a la obligación de facturar electrónicamente, a través de FACE, salvo para importes inferiores a 3.000,00€ impuestos incluidos, (Base 21.5 del Presupuesto Municipal, en ejercicio de las facultades atribuidas a las entidades públicas en el art. 4 de la Ley 27/2013 de impulso de la factura electrónica), para a su aprobación y ordenación de pago contra la tesorería municipal.*

*Solicitado informe de Intervención en ejercicio de las funciones de fiscalización previa de gastos, da acuerdo con previsto en los artículos 213 y ss del T.R. 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, que fiscaliza con el siguiente detalle:*

*URL de verificación:*

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/46FCUSEkAtGzww5bBrIhVA%3D%3D>

*Considerando que la tramitación de la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica supone especial complejidad especialmente en lo que se refiere a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante se han realizado los trámites para la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP y se va a realizar la adhesión a la licitación de este servicio.*

*Considerando que los servicios de telefonía y acceso a internet, llevan contratados desde hace mucho tiempo con las mismas empresas por medio de adjudicación directa sin que se realizado licitación debido a que importe anual no supera el umbral del contrato menor.*

*Considerando que los servicios de mantenimiento de la EDAR de Canjayar y Alcora, de prestación mensual, contratado desde hace mucho tiempo con diversas empresas, por medio de adjudicación directa y como contrato menor con la empresa que emite la factura, sin que conste la preceptiva licitación, ya se recibió el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas y queda pendiente la recepción del Pliego de Prescripciones Técnicas para tramitar la licitación del servicio.*

*Considerando que los suministros de agua para la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, de prestación mensual, contratado desde hace mucho tiempo, por medio de adjudicación directa y como contrato menor con la empresa que emite la factura, sin que conste la preceptiva licitación, hay que precisar que el problema en este caso es que no hay posibilidad de concurrencia para poder abastecer de agua a la localidad en las cantidades requeridas y además desde Diputación ya ha finalizado la ejecución de la obra de un nuevo sondeo que sería titularidad municipal resolviendo así la problemática actual que se puede decir que está en trámites para extinguirse una vez se obtengan todos los permisos necesarios en el núcleo de Canjayar y para la Barriada de*

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

*Alcorta se ha solicitado asistencia técnica para estudiar la viabilidad de hacer un sondeo de titularidad municipal.*

*Considerando que el servicio de suministros de carburantes, llevan contratados desde hace mucho tiempo con la misma empresa por medio de adjudicación directa sin que se haya realizado licitación debido a que el importe anual no supera el umbral del contrato menor y a que se trata de la única gasolinera existente en la localidad.*

*Considerando, no obstante todo lo anterior, mientras se tramitan los expedientes o se resuelven las situaciones con incidencias, resulta necesario seguir abonando las facturas de unos servicios efectivamente prestados.*

*Considerando que todas las facturas se corresponden con gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y las actividades por este Ayuntamiento realizadas, y que las facturas que no suponen un gasto habitual para el correcto funcionamiento de las actividades municipales van acompañadas del correspondiente informe del órgano de contratación.*

*Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales del art. 118.1.*

*Visto que existe aplicación presupuestaria para cada una de las facturas incluidas en la citada relación.*

*Vistos los artículos 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la relación dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, artículo 24 f) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 41 apartado 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; artículos 185 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y correlativos del R.D. 500/90 de 20 de abril, de Desarrollo parcial de la anterior.*

*Visto el Decreto de Alcaldía nº 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas contables señaladas en la relación F/2023/18.*

*URL de verificación:*

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qzOUwW7UvQjcB0qOnLDY9g%3D%3D>

*2º. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este acuerdo, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas señaladas.*

*3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**TERCERO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES POR LOTES PARA LAS OBRAS DEL PFEA RG 2023/2024.**

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía de fecha 10 de octubre:

*"A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Tipo de contrato: Suministro</i>	
<i>Objeto del contrato: Materiales PFEA 23/24</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto</i>	<i>Tipo de Tramitación: simplificado</i>
<i>Código CPV:</i>	

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Lote	Descripción	Código CPV
1	ARIDOS	14210000-6
2	HORMIGONES	44114000-2
3	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	44100000-1
4	MATERIAL DE FONTANERIA	44410000-7
5	HERRERÍA Y CARPINTERIA METALICA	44316510-6
6	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	18100000-0
7	GESTION DE RESIDUOS	90500000-2

Valor estimado del contrato: 79.137,24

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 79.137,24	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 95.756,06	
Duración de la ejecución: 9 meses	Duración máxima: 12 meses

A la vista del expediente de contratación tramitado para el suministro de materiales por lotes para la obra "Mejoras en piscina y varias calles en Canjayar 2023 2 fase" PFEA 23/24 por procedimiento abierto simplificado, redactándose el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UVTk3hsndVh3v3UkTzN5hQ%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oM%2BRuFGkbqD2Ed%2Be%2FkB5Sw%3D%3D>).

Visto que con fecha 17 de agosto se ha emitido informe de fiscalización previa favorable.

Visto que por acuerdo nº 3 de Junta de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2023 se aprueba el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, se realiza la aprobación del gasto, se designan los miembros de la Mesa de Contratación y se ordena la publicación del anuncio y demás documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante y en la sede electrónica.

Visto que los mencionados anuncios se realizaron en fecha 21 de agosto de 2023.

Visto que en fecha 18 de septiembre se expide certificado de Secretaría sobre las proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

Registro de Entrada	NIF	Empresa
1246 04/09/2023	B04506168	PREFABRICADOS FORNIELES SL (lotes 1,2,3,4,5 y 7)
1252 05/09/2023	B91402487	PIEDRA NATURAL DE ANDALUCIA SL (lote 6)
1253 05/09/2023	B18502187	QUIMICOS COBOS MEGIAS SL (lote 4)

Visto que en fecha 19 de septiembre se reúne la Mesa de Contratación para realizar la apertura de ofertas, resultando admitidas todas las empresas presentadas.

Con la misma fecha se procedió por la Mesa de Contratación a la valoración de la Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, y se procede a la valoración de todos los lotes formulando la propuesta de contratación (PA) a favor de los licitadores con mayor puntuación para cada lote:

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución , nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

	CIF: B04506168 PREFABRICADOS FORNIELES SL	CIF: B91402487 PIEDRA NATURAL DE ANDALUCIA SL	CIF: B18502187 QUIMICOS COBOS MEGIAS SL
LOTE1. ÁRIDOS	100 puntos	-	-
LOTE 2. HORMIGONES	100 puntos	-	-
LOTE 3. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	100 puntos	-	-
LOTE 4. FONTANERIA	80,13 puntos	-	100 puntos
LOTE 5. HERRERIA Y CARPINTERIA METALICA	100 puntos	-	-
LOTE6. SEGURIDAD Y SALUD	-	100 puntos	-
LOTE 7. GESTION DE RESIDUOS	100 puntos	-	-

Visto que la Mesa propone al órgano de contratación las siguientes adjudicaciones:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	4.100,30
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	1.894,86
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	51.694,73
4	QUIMICOS COBOS MEGIAS SL	6.533,16
5	PREFABRICADOS FORNIELES SL	11.922,96
6	PIEDRA NATURAL DE ANDALUCIA SL	2.967,14
7	PREFABRICADOS FORNIELES SL	5.663,01

Visto que con fecha 25 de septiembre la Junta de Gobierno clasifica las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, y ordena que se realice el requerimiento de documentación a los licitadores propuestos.

Visto que en fecha 27 de septiembre se requiere a los licitadores propuestos para los diferentes lotes para que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 del PCAP, en el plazo de siete días hábiles constituyan la garantía definitiva y presenten la documentación justificativa.

Visto que una vez presentada dicha documentación y constituidas las garantías definitivas de los diferentes lotes, se emite informe de fiscalización favorable en fecha 10 de octubre de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de suministro de materiales por lotes destinados a la ejecución de la obra "Mejoras en piscina y varias calles en Canjáyar 2023 1F" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	4.100,30
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	1.894,86
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	51.694,73
4	QUIMICOS COBOS MEGIAS SL	6.533,16
5	PREFABRICADOS FORNIELES SL	11.922,96
6	PIEDRA NATURAL DE ANDALUCIA SL	2.967,14
7	PREFABRICADOS FORNIELES SL	5.663,01

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	17/10/2023 00:07:03		
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	16/10/2023 12:34:56		
Observaciones		Página	5/10		
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	2410-619.03	81.600
2024	2410-619-03	3.176,16

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días. La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a la S<sup>a</sup>. Alcaldesa.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en la aplicación electrónica de la Excm. Diputación Provincial Portafirmas.

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**CUARTO. ORDEN DE EJECUCIÓN EN CALLE SAN BLAS 32.**

Se procede a dar lectura del siguiente informe-propuesta de fecha 10 de octubre:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe con base en los siguientes, ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería sobre el estado de conservación del inmueble, Ref. 22-4030T0724:

Referencia catastral:	3159804WF2935N0001ZT
Finca Registral	Finca 9604, Tomo 1089, Libro 134, Folio 37 IDUFIR 04003000069219
Localización:	Calle San Blas nº 32, 04450 Canjáyar
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1930

**SEGUNDO.** Dicho informe aprecia una serie de deficiencias en el exterior de la edificación y propone que se tramite orden de ejecución al propietario consistente en las siguientes actuaciones necesarias para que la edificación reúna las mínimas condiciones de seguridad, estanqueidad y ornato público:

- Demolición y reconstrucción de las zonas de la cubierta afectadas;
- Demolición y nuevos revestimientos exteriores e interiores;
- Picado, consolidado y saneado de muros;
- Pintado de paramentos y carpinterías.

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

*TERCERO. Dicho informe establece que la ejecución de las obras descritas deber otorgarse al interesado el plazo de 1 mes desde la comunicación de la orden de ejecución.*

*CUARTO. Consta en el expediente nota simple informativa del inmueble de fecha cuatro de enero de 2023 y certificación catastral descriptiva y grafica de fecha diez de enero de 2023.*

*QUINTO. Consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 18/01/2023.*

*SEXTO. En la misma fecha se inicia el expediente de declaración de orden de ejecución en el inmueble descrito, mediante Decreto de Alcaldía nº 21/2023.*

*SÉPTIMO. En fecha 19/01/2023 se remite comunicado sobre el trámite de audiencia a los propietarios afectados, herederos de Francisco Santiago Cortés, pero en fecha 6/02/2023 tiene entrada la carta devuelta por correos con la indicación "Desconocido. Persona".*

*Sin embargo posteriormente se localiza otra dirección a efectos de notificaciones y se recibe el acuse de correos con fecha 16/06/2023.*

*OCTAVO. En fecha 3/08/2023 se publica en el BOE nº 184 anuncio de notificación del procedimiento de orden de ejecución sobre el inmueble sito en Calle San Blas 32 de Canjayar para conocimiento de los interesados Herederos de Francisco Santiago Cortés, debido a que ningún interesado se ha manifestado en el procedimiento.*

*NOVENO. No se han presentado alegaciones, documentos o propuestas por ningún interesado.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*– El artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

*– Los artículos 315, 316 y 320 a 322 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*

*– El artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*

*– El artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.*

*– La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*– El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con base en el Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; competencia delegada en la JGL en virtud del Decreto de Alcaldía nº 158/2023, y a estos efectos se emite este,*

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

*PRIMERO. Ordenar la ejecución las siguientes obras necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, estanqueidad y ornato público, de conformidad con el apartado 3.3 del informe técnico:*

- Demolición y reconstrucción de las zonas de la cubierta afectadas;
- Demolición y nuevos revestimientos exteriores e interiores;
- Picado, consolidado y saneado de muros;
- Pintado de paramentos y carpinterías.

*La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos expuestos en el apartado 3.2 del Informe técnico:*

*"3.2 Deficiencias observadas.*

*Tras un examen ocular ya que no se ha podido acceder al interior de la edificación, se observan las siguientes deficiencias:*

*a) relativas a la seguridad.*

*♣ Pérdida de capacidad resistente de muros de carga por deterioro de los materiales.*

*♣ Grietas en el muros de carga de la fachada.*

*♣ Desprendimiento de los materiales que forman la cubierta.*

*b) relativas a la salubridad.*

*♣ La no conservación en cubierta y sus elementos, está produciendo la filtración del agua a los muros. c) relativas a la accesibilidad.*

*♣ La normativa de accesibilidad no es aplicable en este caso.*

*d) relativas al ornato público: La existencia de una edificación, en la que no se le ejecutan obras de mantenimiento y conservación, termina suponiendo un déficit de ornato público."*

*SEGUNDO. El plazo para la ejecución de las obras es de 1 mes.*

*TERCERO. Se adoptarán las siguientes medidas cautelares: vallado provisional de protección del perímetro del edificio a una distancia no inferior a 2,00 metros de la fachada.*

*CUARTO. Notificar esta de orden de ejecución a los interesados advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.*

*QUINTO. Remitir la presente orden de ejecución al Registro de la Propiedad de Canjayar a fin de que se haga constar, mediante nota marginal, la afección real del inmueble al deber de conservación.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**QUINTO. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CASAS RURALES EN "EL CRISTAL" Y EN "ALCORA".**

Se procede a dar lectura del borrador del texto de formalización del contrato de alquiler de las casas rurales en "El Cristal" y en "Alcora".

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywjoSOeoyrO9RSofqxAU8A%3D%3D>

El Sr. Vázquez Guzmán solicita que se añada al final de la segunda cláusula los siguientes dos párrafos ya que los mismos no contravienen lo establecido en el PCAP:

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución , nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

"Notificado el preaviso de negatoria de prórroga por alguna de las dos partes la entrega/recepción por parte del arrendatario/arrendador se efectuará sin dilación alguna a los 2 años de la vigencia del contrato suscrito.

En caso de demora por cualquier motivo, incluida la dilación judicial en su caso, la parte que no entregase/no recepcionase los complejos estará obligada a indemnizar a la contraparte en la suma de 1.200,00 euros diarios".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos, incorporando las aportaciones del Sr. Vázquez.

## D) DELIBERACIONES

**SEXTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

Se plantean los siguientes asuntos de urgencia:

## 6.1. APROBACIÓN FACTURAS PFEA 2022/2023.

En primer lugar se procede a justificar la urgencia por la S<sup>a</sup>. Alcaldesa resaltando que se han recibido las facturas firmadas por la técnico una vez que se se había efectuado la convocatoria y que debido a ello el asunto no se pudo incluir en el orden del día. Además señala que se trata de las facturas del PFEA cuya justificación debe remitirse a Diputación antes del 15 de octubre por lo que hay que darle la mayor celeridad a la aprobación de las mismas.

Una vez aprobada la urgencia se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo:

*"Vistas las facturas de 2023 relativas a los materiales para las obras del programa de Fomento del Empleo Agrario 22/23, una vez conformadas por la técnico D<sup>a</sup>. Remedios Sánchez Rodríguez en fecha 10/10/2023, con Registro de entrada en el Ayuntamiento en fecha 13/10/2023.*

*Visto el contrato de suministros por lotes para la ejecución de las obras PFEA 2022 "Infraestructuras urbanas en Canjayar 2021 2F".*

*De conformidad las atribuciones delegadas por la S<sup>a</sup>. Alcaldesa en la Junta de Gobierno mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.*

*Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas correspondientes a las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario 2022/2023 modalidad Garantía de Rentas, de "Mantenimiento de espacios públicos en Canjayar 2021 2F" una vez conformadas por el Técnico por un total de €:

**"Mantenimiento de espacios públicos en Canjayar 2021 2F" 1.303,80**

Número de Registro	Fecha Registro	Número de Documento	Importe Factura Tercero
2023/744	08/08/2023	40/23	30,35 FERNANDEZ ABAD EUGENIO FRANCISCO
2023/745	08/08/2023	38/23	127,35 FERNANDEZ ABAD EUGENIO FRANCISCO
2023/837	18/09/2023	Emit- 164	99,00 CENTRO DE JARDINERIA DOS GARDENIAS SL
2023/872	25/09/2023	43/23	239,60 FERNANDEZ ABAD EUGENIO FRANCISCO
2023/873	04/09/2023	072	500,00 MARIA ANGELES GONZALEZ CAZORLA
2023/880	05/09/2023	42	71,40 JOSE MANUEL GOMEZ GARCIA
2023/906	04/10/2023	171	236,10 ANTONIO JESUS ESPINOSA LIROLA

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación y Ordenar a la Tesorería Municipal el Abono de las referidas facturas."

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Feria del Aceite

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 10:00 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S<sup>a</sup>. Alcaldesa.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro De Verificación	oneyysqD26B76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/10/2023 00:07:03
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	16/10/2023 12:34:56
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oneyysqD26B76H%2F4I167uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

